

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 438-2017-R.- CALLAO, 19 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:Vista la Solicitud (Expediente N° 01046315) recibida el 17 de febrero de 2017 mediante la cual doña TERESA ESTHER VILLEGAS CHAUPIN, con Código N° 1621107273, estudiante de la Facultad de Ciencias Contables, solicita subvención de matrícula para el Semestre Académico 2017-A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito del visto, la estudiante TERESA ESTHER VILLEGAS CHAUPIN solicita exoneración de pago de matrícula en el Semestre Académico 2017-A de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, argumentando que no cuenta con los medios económicos para continuar sus estudios, estando inscrita en el Consejo Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, con Resolución Directoral N° 04599-2016-CONADIS/DIR, conforme a la documentación, en copias, obrante en autos;

Que, en concordancia con los Arts. 13, 13.11; 289, 289.12 del Estatuto, la Universidad tiene como fines promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como derechos del estudiante, utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrece los programas y servicios;

Que, asimismo, en el Art. 396 del normativo estatutario, señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 02-2014-MIMP, en su Art. 1° señala que tiene como finalidad de establecer las condiciones para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad, así como su inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, asimismo, la referida Ley en su Art. 39°, numeral 39.1, señala que las universidades, institutos, escuelas superiores, públicas y privadas, a través de las instancias responsables de administrar los planes operativos, así como las oficinas ejecutoras de proyectos y presupuestos, incorporan acciones que permitan al estudiante con discapacidad desarrollar su actividad académica de manera satisfactoria garantizando su permanencia;

Que, de la revisión de la documentación presentada por el recurrente se verifica que se encuentra incorporado en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad, conforme lo establece el Art. 70° de la señalada ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 167-2017-FCC recibido el 12 de abril de 2017, remite la Resolución N° 101-2017-CFCC de fecha 04 de abril de 2017 por



la cual aprueba la solicitud de exoneración de pago de matrícula del Semestre Académico 2017-A presentada por la estudiante TERESA ESTHER VILLEGAS CHAUPIN, con código N° 1621107273, ingresante pro la modalidad de personas con discapacidad en el Proceso de Admisión 2016-II a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, en tal sentido, obrando en autos la documentación sustentatoria que acredita la discapacidad del solicitante, como es la Resolución Directoral N° 04599-2016-CONADIS/DIR del Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad, copia del Documento Nacional de identidad;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 352-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** la **EXONERACIÓN DE PAGO** a doña **TERESA ESTHER VILLEGAS CHAUPIN**, con Código N° 1621107273, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, por concepto de matrícula correspondiente al Semestre 2017-A, de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, RE, e interesada.